ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2019/1346 *Selección de un Topógrafo para nombramiento de funcionario interino.*

Anuncio

Por Resolución del Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, de 11 de marzo de 2019, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por Decreto de delegación de la Alcaldía Presidencia de 23 de enero de 2019, se procede a la convocatoria para cubrir de manera interina una plaza de Topógrafo, vacante en la plantilla presupuestaria de personal funcionario del Ayuntamiento de Jaén, con arreglo a las bases siguientes:

BASES

Primera.- *Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la selección de un Topógrafo, para nombramiento de funcionario interino para la cobertura provisional de la plaza vacante número 933Ñ existente en la plantilla presupuestaria del personal funcionario. La mencionada plaza se clasifica en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, encuadrada en el grupo de titulación A, subgrupo A2.

La selección se realizará mediante el sistema de concurso y prueba.

Segunda.- *Requisitos de las Personas Aspirantes*.

1º) Para poder participar en este proceso las personas candidatas han de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo referente al acceso público de nacionales de otros estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No hallarse incurso en causa de incapacidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas.

e) Estar en posesión del título universitario de Ingeniería Técnica en Topografía.

cve: BOP-2019-1346
Verificable en https://bop.dipujaen.es

A los efectos de posibles equivalencias de titulación académica, las personas solicitantes deberán hacer referencia, en la instancia de participación, a la normativa en la que se establece dicha equivalencia y aportar fotocopias de los títulos o certificaciones académicas acreditativas de que cumplen los requisitos exigidos o, en su caso, de las resoluciones individualizadas pertinentes.

En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la oportuna homologación.

2º) Los requisitos previstos en el punto 1º deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante la vigencia del nombramiento.

3º) Los documentos acreditativos de cumplir los requisitos exigidos en esta base serán aportados en el caso de ser seleccionado y con carácter previo al nombramiento de interinidad, excepto el de la titulación académica que se adjuntará con la instancia de participación.

Tercera.- *Presentación de Solicitudes.*

En el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo presentarán instancia dirigida al titular de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento, manifestando expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

A la solicitud de participación se adjuntará:

- Justificante del abono de las tasas por derecho de examen o, en su caso, la documentación acreditativa de las circunstancias de la exención, según se especifica más abajo.

- Fotocopia del DNI

- Fotocopia de la titulación académica exigida en la base segunda

Las personas aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán, así mismo, junto a la solicitud, los documentos que justifiquen los méritos a valorar de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II. Los méritos se acreditarán mediante originales o fotocopias y no se valorarán aquellos que se aleguen o justifiquen documentalmente fuera del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos a tener en cuenta se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Si concurriesen personas con alguna discapacidad igual o superior al 33% podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios, formulando la correspondiente petición concreta en la solicitud, indicando las necesidades específicas que tienen para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones. Para valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, la persona solicitante aportará

cve: BOP-2019-1346
Verificable en https://bop.dipujaen.es

certificado o información adicional emitida por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad a efectos de valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

La condición de discapacidad se acreditará con fotocopia de la certificación emitida por el órgano competente, indicando el grado, que se adjuntará a la solicitud de participación.

Las personas solicitantes se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten mediante fotocopia, sin perjuicio de aportar los originales, cuando sean requeridos para ello.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen (BOP de Jaén número 297, de 29 de diciembre de 2009), a la solicitud de participación deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derecho de examen que ascienden a 30,00' euros, ingresados en la cuenta número ES79 3067 0100 27 1147447922, abierta a nombre del Ayuntamiento de Jaén en la Caja Rural.

Con relación al pago de la tasa se establece lo siguiente:

A) Están exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de certificado de discapacidad expedido por el organismo competente.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de tres meses anteriores a la fecha del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Estas circunstancias se justificarán mediante acreditación emitida por el Servicio Público de Empleo correspondiente de figurar como demandante de empleo durante el plazo señalado en el párrafo anterior, así como acreditación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de no ser beneficiario de prestación o subsidio por desempleo, en el mismo período. En caso de percibirse algún tipo de ingreso, éste ha de ser inferior al salario mínimo interprofesional.

c) Los miembros de familias numerosas de categoría especial, en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de Protección a las Familias Numerosas.

B) Gozarán de una bonificación del 50% en el pago de la tasa los miembros de familias numerosas de categoría general en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de Protección a las Familias Numerosas.

cve: BOP-2019-1346
Verificable en https://bop.dipujaen.es

No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de tratados internacionales.

El ingreso de la tasa podrá efectuarse mediante giro postal o transferencia bancaria, haciéndolo constar en la solicitud de participación, indicando la clase de giro, fecha y número. En los documentos de liquidación de la tasa se hará constar el nombre de la persona aspirante, así como proceso selectivo por el que solicita participar.

El hecho de no abonar la tasa durante el plazo de presentación de instancias determinará la inadmisión de la persona aspirante al proceso selectivo, siendo defecto no subsanable.

Cuarta.- *Admisión de Aspirantes.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada la relación de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento, se señalará el plazo de 10 días hábiles para subsanación. En la misma resolución se nombrará al Tribunal y determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo, así como, en su caso, el orden de actuación de las personas aspirantes, conforme a la resolución que a tal efecto publique la Secretaría de Estado para la Administración Pública vigente.

Transcurrido el plazo de subsanación de defectos sin que se formule reclamación, se entenderán elevadas a definitivas dichas listas. En caso de reclamaciones, resueltas éstas, se dictará resolución aprobando definitivamente las mismas, que se publicará, igualmente, en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica de la Corporación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

Quinta.- *Tribunal Calificador.*

El Tribunal estará compuesto por el Presidente y cuatro Vocales, todos empleados públicos, actuando como Secretario el de la Corporación, o empleado público en quien delegue, éste con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal han de poseer igual o superior nivel de titulación académica que la exigida para el puesto objeto de selección.

Junto a las personas titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá disponer, en cualquier momento, la incorporación del personal asesor que considere necesario, que solo actuará en el ámbito de su respectiva especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir y podrán ser recusados por las personas candidatas cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

cve: BOP-2019-1346
Verificable en https://bop.dipujaen.es

No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, y sin la presencia, en todo caso, de quienes ostente la presidencia y la secretaría. En caso de ausencia se estará a lo establecido en la Ley 40/2015.

El Tribunal está facultado para resolver cuantas cuestiones y dudas se susciten en el desarrollo del proceso de selección.

De conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias, a los efectos del percibo de asistencias, el Tribunal se clasifica dentro de la categoría primera.

Sexta.- *Proceso de Selección y Desarrollo del Mismo.*

El proceso de selección consistirá en una prueba y una fase de concurso.

La prueba se realizará con anterioridad al concurso, no pudiendo optar al mismo quien no supere la prueba.

Las personas aspirantes serán convocadas a la prueba en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo las que no comparezcan.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

Primera Fase: Prueba

Consistirá en la realización de una batería de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, sobre las materias especificadas en el Anexo I. El tiempo de duración será de una hora. La prueba será valorada hasta un máximo de 10 puntos.

El Tribunal queda facultado para determinar el nivel mínimo exigido para la superación de la prueba.

Segunda Fase: Concurso

En esta fase el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes con arreglo al baremo establecido en el Anexo II, siempre que guarden relación con las funciones del puesto.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

Séptima.- *Relación de Aprobados.*

El Tribunal publicará en el Tablón de Edictos y sede electrónica de la Corporación las puntuaciones obtenidas y propondrá al órgano competente a la persona que hubiese obtenido mayor puntuación para el nombramiento interino.

Octava.- *Documentos a Presentar.*

cve: BOP-2019-1346
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La persona seleccionada, previamente al nombramiento de interinidad, deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base segunda, que en caso de no reunir o no poder acreditar, será causa de anulación de todas las actuaciones. También deberá aportar aquellos otros documentos que desde el Área de Personal se estimen convenientes y necesarios para cumplir con el objeto de este proceso.

Si la persona seleccionada no tuviera la nacionalidad española presentará documentación certificada por la autoridad competente del país de origen y debidamente adverada acreditativa de que no se encuentra sometida a sanción disciplinaria o condena especial que impida en su estado el acceso a la función pública.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión, decayéndose en los derechos e intereses legítimos para el nombramiento.

Antes del nombramiento interino la persona seleccionada podrá ser sometida a reconocimiento médico por facultativo designado por el Servicio de Prevención del Ayuntamiento para comprobar la adecuación de las aptitudes de la misma con el puesto de trabajo.

Si de dicho reconocimiento se desprendiera la inadecuación para el desempeño de las funciones o tareas propias del puesto, no se podría llevar a cabo el nombramiento.

Novena.- *Información.*

Todos los anuncios relativos al presente proceso selectivo serán publicados en el Tablón de Edictos y sede electrónica de la Corporación.

Décima.- *Aceptación de las Bases.*

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes bases.

Décimo Primera.- *Base Final e Impugnación.*

Para todo lo no previsto en estas bases será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2019-1346
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Dado en Jaén a veinte de marzo de dos mil diecinueve

Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano

Fdo.: Miguel Contreras López

ANEXO I

TEMARIO

Tema 1. Fundamentos de fotogrametría. Definiciones. Método general: Proyección central en el espacio y haces perspectivos. La foto como imagen perspectiva. Conceptos y parámetros de la orientación interna y externa.

Tema 2. El vuelo fotogramétrico: Planificación del vuelo fotogramétrico. Elección de la altura de vuelo y escala del mapa. Parámetros del plan de vuelo vertical, recubrimientos. Falta de verticalidad. Deriva. Movimiento de la imagen. Vuelo asistido con GPS y vuelo con sistema GPS/INS.

Tema 3. Satélites artificiales y sus órbitas. Posicionamiento geodésico a partir de una órbita conocida o por observaciones simultáneas. Sistemas GPS: Descripción, aplicaciones. Redes geodésicas nacionales por GPS.

Tema 4. Modelos digitales del terreno: Características. Obtención por técnicas fotogramétricas digitales. Estrategias: geometría epipolar, relación jerárquica de imágenes y redundancia. Precisión y control de calidad de los MDT. Corrección y edición interactiva: obtención de curvas de nivel.

Tema 5. Ortofoto digital: Concepto y fundamentos matemáticos. Calidad y precisión de la ortofoto. Modelos Digitales de Superficie. Ortofotos verdaderas. Edición y mosaicos de ortofotos.

Tema 6. Fundamentos del sensor Lídar. Concepto de rango de penetración y múltiples retornos. Principio del Lídar aerotransportado. Calibración y tratamiento de datos Lídar. Utilización del Lídar en la obtención del MDT y MDS. Modelos en 3D. Otras aplicaciones.

Tema 7. Teledetección y Sistemas de Tratamiento Digital de Imágenes. Plataformas y sensores. Satélites de observación de la Tierra. Imágenes hiperespectrales.

Tema 8. Corrección geométrica de imágenes de satélite: modelo polinomial, modelo paramétrico, “Rational Polinomial Coefficients”. Remuestreo. Ajuste en bloque de imágenes de satélite. Aplicaciones topográficas. Equilibrado radiométrico y mosaico.

Tema 9. Obtención de MDE por correlación automática de imágenes. Sensores de alta resolución para cartografía. Cartografía de imagen: Ortoimágenes. Actualización de cartografía.

Tema 10. Medida de ángulos y distancias en topografía: instrumentos, errores. Métodos de observación. Reducción de las medidas. Calibración y contrastación de instrumentos.

cve: BOP-2019-1346
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tema 11. Redes topográficas: triangulación y trilateración. Métodos de observación de una triangulación y de una trilateración.

Tema 12. Intersección directa. Intersección inversa. Intersección mixta. Cálculo y compensación. Proyecto y observación de redes topográficas.

Tema 13. Poligonación y radiación: observación, cálculo y compensación de poligonales. Tolerancias y errores de cierre.

Tema 14. Nivelación trigonométrica. Nivelación geométrica: métodos de observación, errores, y tolerancias.

Tema 15. Levantamientos topográficos: red básica y de detalle. Elección de métodos e instrumentos según la precisión, escala y extensión. Levantamientos batimétricos.

Tema 16. Levantamientos topográficos con GPS: medición de código y de fase. Instrumentación. Métodos de medida: estáticos y cinemáticos, postproceso y tiempo real. Transformación de coordenadas. Redes de correcciones diferenciales en tiempo real.

Tema 17. Representación del elipsoide en el plano, proyecciones cartográficas. La retícula geográfica, ecuaciones. Transformación de elementos diferenciales, concepto de escala de formación angular y acimutal. Elipse de distorsión o indicatriz de Tissot. Distorsión por la curvatura de las líneas geodésicas en la proyección y su corrección. Clasificación de las proyecciones atendiendo a las deformaciones.

Tema 18. Proyecciones cilíndricas y pseudocilíndricas. Proyecciones cilíndricas conformes directa y transversa. Proyección Mercator. Proyección cilíndrica transversa de Gauss-Krüger y UTM: características, desarrollo, convergencia y deformaciones .

Tema 19. Definición de cartografía. Conceptos de cartografía: Enfoques geométricos, tecnológico, de presentación, artístico, de comunicación. Fases del proceso cartográfico y su relación con los enfoques citados.

Tema 20. Mapas: función, características básicas, tipos según las escalas, según la adquisición de los datos (cartografía básica y derivada), según la función y según el tema.

Tema 21. La representación del territorio. Sistema de producción cartográfica. Sistema cartográfico de representación. Diseño, redacción. Semiología gráfica, color en cartografía, técnicas cartográficas, reproducción y explotación.

Tema 22. Plan de calidad en Cartografía. Definición. Calidad de producto y procesos. Modelos de calidad (definición de calidad). Control de calidad (comprobación de la calidad). Mejora de la calidad (gestión de calidad).

Tema 23. Visualización de información geográfica. Cartografía interactiva, multimedia, hipermedia; cartografía animada; visualización 3D de información geográfica; visualización en realidad virtual; cartografía en Internet: fundamentos, metodologías y tecnologías.

Tema 24. Plan Cartográfico Nacional. Contenido, objetivos, normas y protocolos referentes a la información y producción cartográfica. Costes y financiación.

cve: BOP-2019-1346
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tema 25. La teledetección y la geografía. Análisis visual y digital de imágenes. Sensores hiperespectrales aéreos y de satélite: Principios. Sensores y plataformas. Técnicas de tratamiento hiperespectral. Aplicaciones. Obtención de información de vegetación mediante Lídar.

Tema 26. Nociones de geografía urbana y física de la provincia de Jaén. Sus comarcas naturales. Orografía. Red fluvial.

Tema 27. Análisis geomorfológico de la provincia de Jaén en el contexto de las comarcas geográficas. Aspectos relativos a la integración de los usos del territorio.

Tema 28. Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España. Disposiciones generales. Coordinación y dirección de la Infraestructura de Información Geográfica de España. Datos geográficos y servicios interoperables de información geográfica.

Tema 29. Infraestructura de información geográfica de la administración general del estado. Organización de los servicios de información geográfica y cartografía.

Tema 30. Modelos de datos en los SIG. Modelos vectoriales. Modelo ráster. Métodos de compresión. Ventajas e inconvenientes de los modelos vector/ráster. Teoría y aplicaciones. Orientación a objeto.

Tema 31. Lenguajes y herramientas para la utilización de redes globales. HTML y XML. Geographic Markup Language (GML).

Tema 32. Sistemas de Información Geográfica. Definición. Componentes de un SIG. Tipos de SIG. Organización e implementación de un SIG. Aplicaciones.

Tema 33. Modelos Digitales del Terreno: Tipos, formatos y aplicaciones (análisis de pendientes y orientaciones, mapas de visibilidad, perfiles). Algoritmos y métodos.

Tema 34. Infraestructuras de Datos Espaciales. Definición y componentes. Geoportales. Arquitectura de una IDE. La Directiva INSPIRE. Iniciativas y proyectos IDE.

Tema 35. Metadatos. Definición. Reglamento sobre metadatos y sus elementos. Núcleo Español de Metadatos.

Tema 36. El contrato de obras en el sector público. Proyecto de obras. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración. Supervisión de los proyectos. Replanteo del proyecto.

Tema 37. Actuaciones relativas a la contratación del sector público: pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Tema 38. Comprobación del replanteo. La dirección de obra. Ejecución de las obras y responsabilidades del contratista.

Tema 39. Redes de abastecimiento y distribución de aguas. Redes de alumbrado público.

cve: BOP-2019-1346
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Redes de saneamiento urbano.

Tema 40. Vertido del agua residual. Emisarios submarinos. Reutilización de efluentes. Contaminación de las aguas subterráneas. Conceptos. Principales agentes contaminantes. Fuentes potenciales de contaminación.

Tema 41. El control y regularización de los vertidos al Dominio Público Hidráulico. Concepto. Supuestos de prohibición. Autorizaciones de vertidos. Obligaciones complementarias para los vertidos realizados a redes municipales de saneamiento. La planificación en Gestión de residuos sólidos urbanos.

Tema 42. Bases metodológicas para la realización de estudios para la localización de vertederos controlados de residuos sólidos urbanos. Selección de áreas favorables para emplazamiento de vertedero controlado.

Tema 43. Normas para la confección de mapas de orientación al vertido de residuos sólidos urbanos. Aspectos hidrogeológicos a tener en cuenta.

Tema 44. Explanaciones. Desmontes y terraplenes. Pedraplenes. Nuevas tendencias de materiales a emplear. Proyecto y ejecución de obras de tierra. Normas y especificaciones. Drenajes.

Tema 45. Tipología de movimientos de ladera y taludes. Identificación en el terreno. Riesgo y peligrosidad.

Tema 46. El dominio público viario en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Titularidad y competencias. Clasificación de las carreteras. Catálogo de carreteras de Andalucía.

ANEXO II

CONCURSO

1. Méritos Profesionales:

Se valorarán los méritos alegados por las personas aspirantes en función del siguiente baremo:

1.a) Por mes completo de servicios prestados en la Administración Pública en idéntica plaza o puesto de características similares al que se opta	0,20 puntos
1.b) Por mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas o contrato administrativo de prestación de servicios a la Administración en idéntica plaza o puesto de características similares al que se opta	0,15 puntos
Puntuación máxima por este apartado	2,00 puntos

A los efectos de la valoración de los servicios no se computará las fracciones inferiores a un mes.

Los méritos profesionales se acreditarán, en el caso de servicios en la Administración, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente en la que se acredite los servicios prestados, la categoría y las funciones realizadas. En el caso de las empresas privadas, mediante contratos de trabajo en los que conste el tiempo de duración y la

cve: BOP-2019-1346
Verificable en https://bop.dipujaen.es

categoría, además del informe de la vida laboral o cualquier otro medio de prueba por el que el Tribunal aprecie, clara y fehacientemente, lo dispuesto en el punto 1.b. de este apartado. En el caso de contratos de prestación de servicios a la Administración, mediante dichos contratos y, si fuera necesario por no quedar suficientemente especificado en los mismos el tiempo de duración, la categoría y las funciones desarrolladas, documentación complementaria en que se haga constar estos extremos.

Los documentos señalados más arriba serán originales o fotocopias según lo determinado en la Base Tercera.

2. Méritos por formación:

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados bien por una Administración pública o bien por una institución pública o privada en colaboración con la Administración pública y los organizados dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua entre la Administración y los Sindicatos.

No se valorarán los cursos con idéntico contenido, a menos que haya transcurrido un período de dos años entre la realización de uno y otro. En este caso se valorará el más ventajoso para la persona candidata.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la escala siguiente:

- Hasta 14 horas ó 2 días	0,15 puntos
- De 15 a 40 horas ó de 3 a 7 días de duración	0,20 puntos
- De 41 a 70 horas ó de 8 a 12 días de duración	0,30 puntos
- De 71 a 100 horas ó de 13 a 20 días de duración	0,40 puntos
- De 101 a 199 horas ó de 21 a 40 días de duración	0,50 puntos
- De más de 200 horas ó más de 40 días	1,00 punto
Puntuación máxima por este apartado	2,50 puntos

Los méritos por este apartado se acreditarán mediante certificación o diploma expedido por la entidad organizadora. Si la organización del curso hubiese estado a cargo de una entidad privada en colaboración con las Administraciones públicas, deberá constar tal extremo en la certificación o diploma, en caso contrario no será valorado.

Puntuación máxima fase concurso	4,50 puntos

Jaén, a 20 de marzo de 2019.- El Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ.

cve: BOP-2019-1346
Verificable en https://bop.dipujaen.es